



Guatemala, 04 de Mayo de 2,022

JUSTIFICACIÓN:

Según el artículo 17 TER, literal f), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se informa que, en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Ministerio de Cultura y Deportes, no tiene programación de aportes al sector privado, y al sector externo, por tanto, no es aplicable la elaboración de informes de avance físico y financiero, para el ejercicio fiscal 2022.


Licda. Mariela Alejandra Moratán C. Chitarras
Delegada de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS CULTURAS
GUATEMALA, C.A.